



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 16 MAY 2006

VISTO: El Expediente de este Organismo de Control N° 58/2006 caratulado:  
**“INV. PTAS. IRREGULARIDADES EN M° J. Y D. EN EL MANEJO DE FDOS.  
NACIONALES (RES. J.G. M° NAC. N° 383/05 POR \$ 200.000,00”;** y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la recepción en este Tribunal, de la Nota N° 779/06 Letra: M.J. y D., agregando a la misma, Denuncia Penal, Dictamen S.L. y T. N° 446/06 y copia de la Resolución M.J. y D. N° 16/06, comunicando a este Organismo de la iniciación del Sumario Administrativo, al Agente Leonardo Javier MARCONI D.N.I. N° 26.947.159.

Que las presentes actuaciones, son analizadas por la Auditora Fiscal designada mediante Resolución T.C.P.-V.A. N° 25/06, elevando Informe N° 169/06 Letra: T.C.P. ADM. CENTRAL (fs. 41/42), concluyendo que el importe de \$ 200.000,00 transferido por la Tesorería General de la Gobernación a la cuenta corriente Banco de la Nación Argentina N° 53520140/20, sucursal Ushuaia, denominada Programa Nacional de Deportes y Juventud, no ha sido devuelto a la cuenta corriente general del Tesoro Provincial N° 1/71/0435/7, tal como lo establece el Decreto Provincial N° 3525/05 en su artículo 2do.

Que analizado en su conjunto las presentes actuaciones, el Secretario Contable, mediante Informe N° 176/06 (fs. 43), eleva Informe N° 169/06 Letra: T.C.P. ADM. CENTRAL (fs. 41/42), para su conocimiento al Sr. Vocal.

Que la Auditora Fiscal interviniente, solicito información a distintos sectores, y colectada la misma, emite Informe N° 233/06 Letra: T.C.P. ADM. CENTRAL (fs. 57/58), siendo el mismo compartido por el Secretario Contable, elevando al Sr. Vocal mediante Nota Interna TCP-SC N° 528/06 (fs. 59), el informe citado, indicando que de acuerdo a lo actuado hasta la fecha y lo informado por el Ministerio de la Juventud en el punto 2° de la Nota N° 1301/06 Letra: M.J. y D. (fs. 50), se presume un perjuicio fiscal por el monto de \$ 219.100,00, por pagos efectuados sin acreditar la contraprestación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Que de acuerdo a la documentación recopilada en las presentes actuaciones, se verifica la intervención del entonces Ministro de Juventud y Deportes Sr. Julio Cesar ALDAY y del Agente Leonardo Javier MARCONI,

Que se estima necesario comunicar al entonces Ministro de Juventud y Deportes Sr. Julio Cesar ALDAY y del Agente Leonardo Javier MARCONI, de las presentes actuaciones, a efectos de que agregue toda justificación o información no incluida en los autos, presentando descargo para tal fin, para lo cual podrán tener acceso al Expediente citado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Artículo 2º y 43º de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR, al entonces del entonces Ministro de Juventud y Deportes Sr. Julio Cesar ALDAY y del Agente Leonardo Javier MARCONI, que se lleva a cabo una investigación respecto a las actuaciones de referencia, mediante la cual se ha verificado un presunto perjuicio fiscal, de la que podrá tomar vista, en un plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, a fin de agregar justificativos o información no incluidos en autos, según lo establece el Art. 26º de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Cumplido. ARCHIVAR.

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 46/06 V.A.**

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº <i>M</i>

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia